

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 28 JUN 2013

VISTO:

Las disposiciones del Estatuto del Trabajador de la Educación -Ley N° 1124 y sus modificatorias- y Decretos Reglamentarios, con relación a las inscripciones anuales de aspirantes a ejercer la docencia en instituciones educativas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2197/04, faculta a este Ministerio a efectuar las convocatorias para interinatos y suplencias y todos los demás movimientos establecidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en las fechas y por los períodos que considere apropiados;

Que en cumplimiento de las citadas normas legales, mediante las Resoluciones N° 1861/12 y N° 817/13 de este Ministerio, se convocó a partir del 30 de mayo y hasta el 28 de junio de 2013, a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y suplencias para el Ciclo Lectivo 2014 en la totalidad de los Espacios Curriculares que conforman los Diseños Curriculares vigentes y Cargos del primer grado del Escalafón;

Que asimismo, durante el mismo período se efectuó la convocatoria a inscripción de aspirantes para los movimientos de titularización que establece el artículo 70 de la citada Ley;

Que con posterioridad al inicio de dicho proceso se dictaron las Resoluciones N° 1012/13 y N° 1031/13 de este Ministerio, mediante las cuales se incluyeron títulos al Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación;

Que a los fines de garantizar la participación en el proceso de inscripciones de los docentes que posean los títulos cuya competencia se encuentra establecida por las citadas Resoluciones, resulta pertinente para tales casos ampliar el mencionado período hasta el día 5 de julio de 2013;

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Extender, hasta el día 5 de julio de 2013, el período de convocatoria a inscripción de aspirantes efectuada por las Resoluciones N° 1861/12 y N° 817/13, para cubrir Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2014 y para los movimientos establecidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en dicha Ley y sus Decretos Reglamentarios, cuyos títulos se encuentren incluidos en las Resoluciones N° 1012/13 y N° 1031/13 de este Ministerio, en los cargos del primer grado del Escalafón de la Planta Orgánica



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

Funcional aprobada, de las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 2º.- Las inscripciones se recibirán desde las 8:00 y hasta las 13:00 horas, en los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, sitios en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en los Centros de Designaciones, en las Coordinaciones de Área, en las Escuelas Cabecera y en las demás sedes habilitadas a tal fin.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Personal Docente, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y a las demás sedes de inscripción, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1035** /13.-
fac



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

